



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don
Benito Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

19 DE JUNIO DE 2006

No. 70 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ **OFICIO CIRCULAR DIRIGIDA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****OFICIO CIRCULAR DIRIGIDA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

Con motivo de la jornada electoral del proceso federal y local concurrente en el Distrito Federal, que se celebrará el próximo 2 de julio del año en curso, para elegir a las personas que ocuparán diversos cargos, como son Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales, Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones I, VI, 15, 52, 67 fracciones II, III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción IV, 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 5º, 7º, 12, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se les apercibe para que se abstengan de utilizar en cualquier forma recursos materiales, financieros o humanos y cualquier recurso público que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para actividades distintas a la que se encuentren afectos, así como de promocionar la imagen de personas, partidos políticos, asociaciones políticas, candidatos, y de utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos de los Gobiernos Federal y del Distrito Federal con fines electorales.

En ese orden de ideas, se les instruye para que todo el parque vehicular oficial de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos y de emergencia, quede debidamente resguardado en los estacionamientos de las propias áreas, a partir de las 21:00 horas del día 30 del mes de junio del año dos mil seis y hasta las 07:00 horas del día 3 del mes de julio del mismo año. Asimismo, ningún vehículo oficial podrá ser utilizado para transportar personas o portar propaganda relativa a la imagen de personas, partidos políticos, asociaciones políticas o candidatos.

De la misma manera, todos los teléfonos celulares, radio localizadores, radios, walkie-talkies y demás aparatos de comunicación similares que se encuentren a disposición de cualquier servidor público de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones o servicios que desarrollen, deberán entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración u homologas de cada Dependencia, Delegación, Órgano Desconcentrado o Entidad, según corresponda durante el lapso señalado en el segundo párrafo de la presente. Por lo que hace a las líneas telefónicas oficiales, los servidores públicos deberán abstenerse de utilizarlas con fines distintos a los exclusivamente relacionados con las acciones de gobierno.

Se les instruye a informar el contenido de esta circular a los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean observadas puntualmente dichas disposiciones, para lo cual la Contraloría General y los Órganos de Control Interno relativos vigilarán su estricto cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 47 fracciones I, II, III, XIX, XX, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 33 inciso A) del Código Electoral del Distrito Federal; 267, 273, 353 y 357 del Código Penal del Distrito Federal.

Finalmente, en el supuesto que durante el desarrollo de la jornada electoral, se llegare a tener conocimiento de alguna contravención a las disposiciones constitucionales, de ley, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de los servidores públicos y el correcto uso de los recursos públicos, deberán dar parte de inmediato a la Contraloría General del Distrito Federal y a los órganos de control interno, sin perjuicio de notificar, de ser el caso, a las demás autoridades electorales y penales competentes en la materia.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)